

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 21** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificaciones en relación con el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término de Navalafuente (Madrid).*

Intentada sin efecto la notificación individual indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que se relacionan en el Anexo, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

«Resolución de 17 de mayo de 2011, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Navalafuente (Madrid).

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Navalafuente (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1972, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 4 de diciembre de 1972 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 8 de diciembre de 1972.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas”.

Así pues, mediante Acuerdo de 14 de junio de 2010 de la Dirección General del Medio Ambiente, se inició el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Navalafuente, fijándose como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias el día 14 de septiembre de 2010, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Navalafuente, sito en la calle San Bartolomé, número 1, 28729 Navalafuente (Madrid). A tal efecto, dicho Acuerdo de Iniciación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 215, de 8 de septiembre de 2010, notificándose, asimismo, a los interesados en el procedimiento.

Tras la realización de dichas operaciones materiales y el levantamiento y firma de la correspondiente acta, se redactó el proyecto de deslinde en octubre de 2010.

El procedimiento de deslinde es sometido al trámite de información pública, mediante Acuerdo de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 3 de diciembre de 2010.

Instruido el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Navalafuente, con fecha de registro de salida de 4 de enero de 2011, se procede a dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 15.2.b) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, notificándose dicha circunstancia a cuantos figuren como interesados en el procedimiento, otorgándoles un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Durante la fase de instrucción se aprecian errores en la delimitación de la vía pecuaria denominada “Cordel del Jaral” que son subsanados, procediéndose a modificar los planos del proyecto de deslinde con anterioridad al período de información pública y trámite de audiencia.

En este sentido, las coordenadas de los puntos 53, 75, 77, 79, 81 99', 99", 106, 108, 110, 112 y 114 del “Cordel del Jaral” se ven modificadas respecto de las que constan en el

acta del deslinde de 14 de septiembre de 2010, quedando reflejadas las nuevas coordenadas en el Proyecto de Deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Navalafuente.

Asimismo, desaparece el punto 104' del "Cordel del Jaral".

Análogamente, y en relación con la vía pecuaria "Cordel de la Huelga", las coordenadas de los puntos 101 y 103 se ven modificadas y se crean los puntos 103' y 104'.

Asimismo, durante los anteriores trámites, la Dirección General de Carreteras realiza una serie de consideraciones relativas a su legislación en los tramos en los que se superponen los dominios públicos de carreteras y pecuario. En este sentido, en la gestión del dominio público pecuario se aplicará la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y la Ley 3/1995, Básica Estatal de Vías Pecuarias, con respeto y sujeción en lo necesario a la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreras de la Comunidad de Madrid, y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido los trámites legalmente previstos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, no habiéndose presentado ninguna alegación, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General del Medio Ambiente

RESUELVE

Primero

Aprobar el deslinde de las vías del término municipal de Navalafuente (Madrid).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 17 de mayo de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas».

ANEXO

Apellidos y nombre titular	Último domicilio	Cód. Pos. - Municipio - Provincia	Pol.	Parcela/ Ref. catastral
AGUDO PEREZ PABLO	-	-	4	26
ALONSO MUÑOZ FRANCISCO	-	-	5	106
			5	115
ALVAREZ LOBO MARIA	-	-	-	3094313VL4139S
AMOR CABALLERO MIGUEL	-	-	2	239
BLANCO NIETO ANGUSTIAS	-	-	1	40
BLAZQUEZ GARCÍA LUCIA	-	-	3	40
			5	25
BLAZQUEZ GIL TEODORO	-	-	5	28
CANTAN JOAQUIN	-	-	3	46
CARA SERRANO JESUS	-	-	5	25
CASTREJON SACRISTAN JOAQUIN	-	-	2	110
CORTES MANSILLA AQUILINO	-	-	1	38
CORTES OJEDA CELIA	-	-	3	33
CORTES SANCHEZ SANTIAGO	-	-	-	2995006VL4129N
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	-	-	2	10
			2	13
			2	14
			2	242
			2	251
			1	36
			1	127
			1	130
			5	160
			5	162
			7	53
			7	54
			7	57
			7	58
			7	60
			-	4695302VL4149S
ESCOLAR MORA BENITA	-	-	-	000401500VL41G
FUENTE GARCIA LUISA	-	-	3	18
GARCIA LUNA JESUS JAVIER	-	-	-	3389006VL4138N
GARCIA PEÑAS RAMONA	-	-	3	89
GIL BALLESTEROS EDUVIGIS	-	-	5	27
GIRON GONZALEZ ALBERTO	-	-	-	2995006VL4129N
GOMEZ PEREZ JOSE	-	-	1	63
GUZMAN ALVAREZ MANUEL	-	-	-	000300800VL41G
HERMOSA BONILLA SANTIAGO	-	-	-	3094322VL4139S
HERNAN MORENA JESUSA	-	-	2	238
			4	21
HERNANDO MATESANZ MANUEL	-	-	3	40
HERNANDO PARIS CECILIA	-	-	1	32
HERNANDO RAMOS ROSARIO	-	-	5	87
HUERTA HERNAN ALEJANDRO	-	-	2	174
HUERTA HERNAN JUVENTINO	-	-	2	240
INMONATURA SL	-	-	-	3289804VL4138N
LAGOS ABELLAN MARIA ISABEL	-	-	-	00100200VL41G0001
LARA BLAZQUEZ JESUS	-	-	5	25
LARA BLAZQUEZ PEDRO	-	-	5	25
MARTIN GARCIA MARIANO	-	-	2	70
MARTINEZ HUERTA JOSE LUIS	-	-	1	58
MATESANZ PEÑAS ANTONIO	-	-	3	51
			5	32
MIGUEL HERNANDO ALEJANDRO	-	-	2	235
MIGUEL HERNANDO ANASTASIA DE	-	-	2	63
			2	69
			3	112

Apellidos y nombre titular	Último domicilio	Cód. Pos. - Municipio - Provincia	Pol.	Parcela/ Ref. catastral
MORENO MARIN JUAN LUIS	-	-	-	2892808VL4129S
MUÑOZ NIETO MELITON	-	-	1	118
MUÑOZ RODRIGUEZ GUADALUPE	-	-	1	29
NEGRON GARCIA NUEVO DAVID	-	-	-	4792001VL4149S
NIETO HERNANDO RICARDO	-	-	1	21
ORENSANZ HUERTA CARMEN	-	-	1	26
			5	114
PALOMO GOMEZ CARLOS	-	-	-	000401000VL41G
PARDO CHILLERON JOSE ANTONIO	-	-	-	2995006VL4129N
PEÑALOSA BERMEJO ANGELA	-	-	3	32
			5	111
			5	112
PICAZO GONZALEZ LEOPOLDO	-	-	-	2995006VL4129N
POLO EGIDO M PILAR	-	-	-	3488106VL4138N
PORTILLO CERUERO LUCIANO	-	-	2	253
POSADA ESCOBAR JOSE LUIS	-	-	-	3096337VL4139N
PROMOCIONES OSJO SL	-	-	1	131
RAMIREZ BAONZA TOMAS	-	-	2	180
RAMOS HERNANDO PRAXEDES	-	-	2	16
RAMOS NIETO FRANCISCO	-	-	3	35
RAMOS VALLEJO FELICITAS	-	-	3	36
RAMOS VALLEJO FRANCISCA	-	-	3	113
RAMIREZ MUÑOZ JULIAN	-	-	1	34
RATTO CANALES JOVANI ANTONIO	-	-	-	3096340VL4139N
REPOSO LA CRISALIDA SL	-	-	5	121
RODRIGUEZ BLANCO ANGEL	-	-	3	61
RODRIGUEZ ENVID ASUNCION	-	-	-	3094328VL4139S
ROJAS VALENCIANO RAUL	-	-	-	000401600VL41G
RUBIO DE GREGORIO JAVIER	-	-	-	3096336VL4139N
RUBIO NUÑEZ FELIPA	-	-	3	34
SAN JIMENEZ CASIMIRO	-	-	13	78
SAN JIMENEZ ANTONIO	-	-	-	000403400VL41G00 01HÑ
SERRANO LOPEZ BASILIO	-	-	3	55
VALLEJO FRANCISCA	-	-	1	30
VICENTE BAEZA JULIO DE	-	-	-	000403000VL41G
VILLEGAS CLAVIJO SANDRA MILENA	-	-	-	2995006VL4129N

Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/34.804/11)